



Resolución CD N° 185-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE APLICA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS AL ESTUDIANTE TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente D. FACSO N° 1291/2025, Dictamen Final N° 01 de fecha 14 de julio del 2025, del Abog. Hipólito Humberto Ramón Velázquez, juez instructor de la Facultad de Odontología, por el cual eleva dictamen final, referente a expediente caratulado "Instrucción de sumario administrativo al universitario Tomás Eduardo Roa Verón por la supuesta comisión de la falta prevista en el art. 17 inc. c y en el art. 18 inc. e) de la resolución CSU N° 149-00-2021, de la Universidad Nacional de Asunción y el art. 7 de la resolución CD N° 174-00-2022 de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

El análisis exhaustivo de los antecedentes obrantes en el expediente y tras la deliberación correspondiente, el Consejo Directivo, por decisión unánime, resolvió imponer la sanción recomendada por el Juez Instructor en el marco del sumario administrativo contra el estudiante Tomás Eduardo Roa Verón. Habiéndose comprobado la comisión de una falta grave, tipificada como violencia basada en género, considerando la gravedad de los hechos probados, el número de estudiantes afectadas y las consecuencias ocasionadas, se resolvió aplicar la sanción de suspensión de matrícula por el plazo de ciento veinte (120) días corridos, prevista en el artículo 24, inciso c) de la Resolución Nro. 0149-00-2021 de fecha 24 de marzo del 2021 del CSU, por la cual se APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNA, dicha sanción será computada a partir de la fecha de la presente resolución.

Esta decisión reafirma el compromiso institucional de la Facultad con la protección de su comunidad académica y la aplicación rigurosa de los protocolos ante situaciones de violencia o discriminación.

El Dictamen conclusivo del Juez Instructor, Abog. Hipólito Humberto Ramón Velázquez, de la Facultad de Odontología referente a sumario administrativo instruido al estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, en virtud del cual se ha pronunciado tanto sobre los hechos comprobados, la calificación de los mismos y sobre la correspondiente responsabilidad, es de parecer de este Juzgado de Instrucción "que el sumariado incurrió en violaciones de lo que dispone el Art. 7° en concordancia con el Art. 6° de la Resolución N° 174-00-2022, Acta N° 30 (S.L./04/06/2022) de la Facultad de Ciencias Sociales, descripto anteriormente, atendiendo a las manifestaciones que confiesan en su escrito de descargo, los hechos denunciados" asimismo el Juez procede a "RECOMENDAR la aplicación de la sanción establecida en el Art. 24 inc. c) de la Resolución Nro. 0149-00-2021 de fecha 24 de marzo del 2021 del CSU, por la cual se APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNA.... Serán aplicadas a las faltas graves no académicas cometidas por los estudiantes, las siguientes sanciones en orden creciente.....a)b).....c) Suspensión de la matrícula de más de sesenta (60) y hasta ciento veinte (120) días corridos en la carrera respectiva, debiendo aplicarse la máxima pena contemplada, dada la cantidad de denunciantes, la gravedad de los hechos y los daños ocasionados, que pudieron ser peor, si la institución no activará su Protocolo de Intervención para estos casos. Asimismo el juez recomienda que "que la Institución mantenga vigente las medidas de protección dictada por Resolución D. N° 230/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, atendiendo a la gravedad de lo ocurrido".

El juez instructor ha afirmado que han quedado plenamente comprobados los hechos, incluso por la propia admisión del sumariado en su descargo, así como por elementos probatorios adicionales como el informe psicológico de la Lic. Mercedes Sanchez, psicóloga con registro profesional N° 4162, y capturas de pantallas de mensajes de



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 185-00-2025
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

texto. Estos hechos, detallados en el expediente, incluyen conductas descritas por el sumariado como "cortejos y coqueteos, halagos, galanteos, intentos de agradar, piropos, solidarizarse", dirigidas a varias estudiantes de la carrera de Trabajo Social.

La conducta del estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, aunque descrita por él mismo como "normal" y "amabilidad", ha sido categóricamente calificada por el Juez. Instructor en su informe conclusivo como una grave violación de la disposición contenida en el artículo 7 de la Resolución N° 174-00-2022. Esta normativa establece que "Los hechos que afecten algunas de las categorías mencionadas en el artículo 6 del presente protocolo constituirán faltas graves y susceptibles de sanción conforme a los términos del Reglamento General Disciplinario Único de Autoridades, Docentes, Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la UNA".

La decisión del Consejo Directivo de la FACSO de instruir sumario administrativo al estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, mediante La Resolución CD N° 316-00-2024, Acta N° 28 (S.L./04/11/2024), "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL UNIVERSITARIO TOMÁS EDUARDO ROA POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ART. 17 INC. C Y EN EL ART. 18 INC. E DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN CD N° 174-00-2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA;

El expediente N° 1809, de fecha 25 de octubre de 2024, por el cual la Asesoría Jurídica Institucional remite al Consejo Directivo el informe de investigación preliminar sobre hechos relativos a supuesta comisión de falta disciplinaria denunciados por estudiantes de la carrera de Trabajo Social.

La denuncia de fecha 08 de octubre de 2024, presentada por varias estudiantes universitarias ante la Oficina de Bienestar Estudiantil, derivando en la activación inmediata el PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, siendo atendidas por el Equipo Interdisciplinario de Atención. En fecha 21 de octubre de 2024, el Equipo Interdisciplinario de Atención deriva a la Asesoría Jurídica la denuncia realizada por estudiantes en fecha 08 y 18 de octubre respectivamente contra un compañero de clase, para el inicio de la correspondiente Investigación Preliminar, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Resolución C.D. N° 174/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACION".

La Resolución CD N° 174/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACION"; especialmente el el Artículo 07, que transcrito dice: "Los hechos que afecten algunas de las categorías mencionadas en el artículo 6 del presente protocolo constituirán faltas graves y susceptibles de sanción conforme a los términos del Reglamento General Disciplinario Único de Autoridades, Docentes, Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la UNA."; disposición concordante con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del mismo cuerpo normativo que transcrito dice: "Violencia basada en género: cualquier acción o conducta, basado en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como privado".

La Resolución CSU N° 0149-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 185-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

La Resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

185-01-2025.-APROBAR, el Dictamen Final N° 01/2025, de fecha 14 de julio de 2025, emitido en el EXPEDIENTE: "SUMARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSITARIO TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 144 INC. B) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN CD N° 174-00-2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", por el Juez Instructor, Abg. Hipólito R. Velázquez G, conforme a los fundamentos puestos en la presente resolución.

185-02-2025.-DECLARAR, como probada la responsabilidad de TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, con C.I. N° 1.033.164, estudiante de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como autor de los hechos, conforme al exordio de la presente resolución.

185-03-2025.-CLASIFICAR, los hechos probados como FALTAS GRAVES.

185-04-2025.-MANTENER, vigentes las medidas de protección dictadas por Resolución D. N° 230/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, en favor de las denunciantes, atendiendo a la gravedad de lo ocurrido, y hasta nueva disposición.

185-05-2025.-CONCLUIR, el sumario administrativo contra el estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, con CI N° 1.033.164, de conformidad a lo establecido en el visto y considerando de la presente resolución.

185-06-2025.- APLICAR, la sanción de suspensión de matrícula por ciento veinte (120) DÍAS CORRIDOS a Tomás Eduardo Roa Verón, con C.I. N° 1.033.164, estudiante de la carrera de Trabajo Social de la FACSO-UNA.

185-07-2025.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana